

### ORDENANZA 3246/2024

#### VISTO:

El Mensaje N° 075/2024 y,

#### CONSIDERANDO:

La firma de Convenio entre la Municipalidad de Tostado y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe;

Que, este Convenio tiene como objetivo contribuir a la conformación del Sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo concerniente a situaciones de discriminación y/o violencia de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos;

**POR TODO ELLO:** En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º)-** Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a suscribir Convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, representado en éste acto por Alicia Ester Tate, D.N.I. N° 5.216.120, y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo C.

**ARTICULO 2º)-** Autorízase al DEM a crear y/o fortalecer, y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del “Área de Políticas de Igualdad” o “Área de la Mujer y Diversidad” o “Área de las Mujeres y Diversidad” o “Área Mujer” o “Área de Igualdad y Género”, como constitutiva del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de las Mujeres y las Diversidades Sexuales, las que tendrán la obligación de realizar el primer nivel de atención a los efectos de promover y garantizar en los casos que amerite, la asistencia integral y oportuna de las personas.

**ARTICULO 3º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00), el cual será abonado en 2 (dos) pagos en montos iguales y consecutivos de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.785.000,00) y/o sus actualizaciones y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue.

**ARTICULO 4º)-** La Municipalidad de Tostado se compromete a utilizar los recursos en el destino debidamente indicado en el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Gobierno de la



Por tanto

Trátese por Ordenanza Municipal, cumplido, comuníquese  
y Archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470356  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3246/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Provincia de Santa Fe, no pudiendo utilizar los recursos para otros objetivos que no sean los aprobados o que no aporten al objetivo principal de las áreas locales.

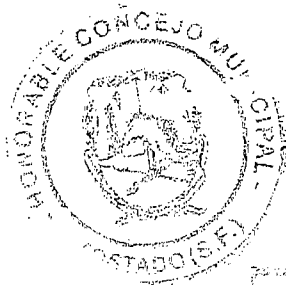
**ARTICULO 5º)-** Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 6º)-** De Forma.

**ARTICULO 7º)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

CARLOS CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



RASHIDASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 14/08/24
Nº 41668